

CYRASA



DIVISIÓN P.C.I.
Fragaserivi



CYRASA SEGURIDAD

POLÍTICAS CONTRACTUALES

info@cyrasa.com

Esta política fue aprobada por la Administración Social en fecha 2 de febrero de 2021.

CYRASA SEGURIDAD contempla, en todos sus contratos, cláusulas que vienen a ratificar su firme compromiso de respeto con los Derechos Humanos, lucha contra la corrupción y el fraude, sometimiento pleno a las normas nacionales e internacionales, y control interno en forma de auditorías de verificación de los procesos y procedimientos de trabajo y gestión.

A continuación, se relacionan las cláusulas comunes a todos nuestros contratos, y para los que, en razón de su celebración previa a la adopción de estos contenidos, no tuvieran contemplado su texto íntegro ha de considerarse anejo.

Políticas contractuales de la Compañía:

1. Respeto a los Derechos Humanos
2. Lucha contra la Corrupción y prevención de conductas irregulares.
3. Limitación derivada de la aplicación normativa nacional o internacional.
4. Controles y Auditorías internos.
5. Protección de Datos de Carácter Personal.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

CYRASA SEGURIDAD en desarrollo de su responsabilidad empresarial ha acogido los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos adoptados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [plasmados por el gobierno español en el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos (BOE 14/09/2017, p. 90384)] y los aplica en el ejercicio de su actividad. Con ello asume el compromiso de respeto a los derechos humanos y a dichos principios tanto en la propia empresa como en su relación con terceros en el marco de su actividad, exigiendo el respeto a dichos principios como base su política comercial y contractual.

Como consecuencia de lo anterior, CYRASA SEGURIDAD exige de las empresas que contratan con ella un comportamiento de respeto a los derechos humanos, lo que implica que deben actuar con la diligencia debida, en función de su tamaño y circunstancias, para evitar la violación de los derechos de terceros y para hacer frente a los impactos adversos de su actividad, todo ello de conformidad con los citados principios rectores que configuran el marco de actuación en este ámbito.

En concreto, y sin que ello suponga una limitación o enumeración excluyente de actuaciones, los proveedores que contratan con CYRASA SEGURIDAD, S.L. deberán evitar que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

Así mismo les exige que traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos.

Cualquier actuación del proveedor que suponga una lesión de los derechos humanos o de los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos realizada en el ámbito de su actuación, tendrá la consideración de infracción por parte del proveedor y será causa de resolución unilateral del presente contrato, sin más trámite que la comunicación por escrito y de forma fehaciente, y sin que exista derecho a indemnización alguna a favor del infractor.

POLITICA CONTRACTUAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

CYRASA SEGURIDAD realiza sus contrataciones en el marco del libre mercado y rechaza cualquier contratación en la que se realicen prácticas contrarias a la libre competencia, desleales, abusivas o que impliquen algún tipo de corrupción. El proveedor (o contratante), declara expresamente que no ha ofrecido o prometido ventaja alguna a cualquier trabajador, directo o miembro de los órganos de dirección de CYRASA SEGURIDAD o a cualquier intermediario o tercero, con el objeto de conseguir el presente contrato. Dicha declaración se extiende a cualquier sociedad filial, trabajadores, directivos, apoderados, representantes del proveedor y se compromete expresamente a denunciar cualquier actuación de este tipo que llegue a su conocimiento.

LIMITACIONES DERIVADAS POR LA NORMATIVA NACIONAL O INTERNACIONAL.

EL CLIENTE/PROVEEDOR se obliga a cumplir con cualquier normativa relativa a sanciones y embargos económicos aplicable a las actividades/servicios cubiertos en los Contratos. En especial, la normativa adoptada por la Organización de Naciones Unidas y la Unión Europea.

Como consecuencia de ello, EL CLIENTE/PROVEEDOR se compromete a no intervenir en forma alguna, ni directa ni indirectamente, en cualquier transacción comercial que se encuentre prohibida o limitada durante la vigencia del presente contrato.

A los efectos contractuales, EL CLIENTE/PROVEEDOR se compromete a informar a CYRASA SEGURIDAD de la existencia de cualquier producto, material, componente o tecnología que pueda formar parte de este contrato y que su utilización, reventa, instalación o prestación pueda suponer una infracción de las limitaciones o restricciones a que se ha hecho referencia anteriormente. En dichos supuestos, deberá facilitarse toda la información y documentación a CYRASA SEGURIDAD a efectos de valorar los riesgos y posibles incumplimientos o infracciones.

EVALUACIONES Y AUDITORÍAS

EL CLIENTE/PROVEEDOR autoriza a CYRASA SEGURIDAD a realizar aquellas actuaciones tendentes a la evaluación y auditoría necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato. Para ello, EL CLIENTE/PROVEEDOR pondrá a su disposición todos los documentos

y datos necesarios para la realización de la evaluación o auditoría, permitiendo el acceso a sus instalaciones y aquellas que puedan ser necesarias, y tengan relación con el cumplimiento de este contrato.

El acceso a la documentación y los datos se realizará de conformidad con la normativa sobre protección de datos de carácter personal. Conforme a ello se informa de que los datos facilitados formarán parte de fichero de tratamiento responsabilidad de CYRASA SEGURIDAD con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la evaluación o auditoría consistente en la comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y referidas a (respeto de derechos humanos, anticorrupción, y limitaciones por embargos). Los datos obtenidos no podrán ser cedidos a terceros y se conservarán por el tiempo necesario conforme a la legislación vigente, siendo eliminados una vez transcurrido el mismo.

Se le informa del derecho de para solicitar el acceso, rectificación, supresión y ejercer el resto de derechos remitiendo un escrito o correo electrónico dirigido al Responsable de Protección de Datos, con copia del documento nacional de identidad a las siguientes direcciones física y virtual:

POLIGONO SEPES, C/ Arcas, 3, 16004 Cuenca;
info@cyrasa.com

En el supuesto de que CYRASA SEGURIDAD, S.L. considere que EL CLIENTE/PROVEEDOR no cumple con sus obligaciones objeto evaluación o auditoría se lo comunicará de forma inmediata, estando facultada para suspender la ejecución del contrato hasta el momento en que se le acredite que no existe el incumplimiento alegado o que puede subsanarlo en un plazo razonable. En cualquier caso, EL CLIENTE/PROVEEDOR responderá de cualquier daño, perjuicio o pérdida ocasionado por la suspensión del Contrato, sin que tenga derecho a reclamar nada a CYRASA SEGURIDAD como consecuencia de la suspensión del contrato.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (común a las tres anteriores)

En el supuesto de incumplimiento por EL CLIENTE/PROVEEDOR de las obligaciones establecidas anteriormente, CYRASA SEGURIDAD podrá resolver el presente contrato de forma inmediata y con el solo requisito de remitir una comunicación con aviso de recibo (carta o correo electrónico) informando de la resolución, sin que ésta genere a favor de EL CLIENTE/PROVEEDOR ningún tipo de indemnización o compensación y ello sin perjuicio de la reclamación que pudiera realizar CYRASA SEGURIDAD como consecuencia del incumplimiento.